



**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, San Salvador, a las catorce horas con cincuenta y siete minutos del veintiséis de marzo de dos mil diecinueve.

El diecinueve de marzo de dos mil diecinueve, se recibió electrónicamente la solicitud de información con referencia **UAIP 25-2019**, en la que requieren:

*De conformidad con el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública [en adelante LAIP], y en el carácter antes expresado, vengo a iniciar proceso de acceso de información, a fin de que me certifique y haga constar en cuáles procesos de licitación de la Administración Pública, en los que ha participado las sociedades INFOLOGIC, S.A. DE C.V. y GLOBAL SOLUTIONS LATINOAMERICA, S.A. DE C.V., corre agregada información de mi representado, que es categorizada como confidencial según lo consignado en el artículo 24 de la LAIP. Mi representada ha tenido conocimiento que en algunos procesos de licitación que se han llevado realizado y que han participado las sociedades indicadas, se ha incorporado su información personal y confidencial sin su autorización, con diferentes entidades de Gobierno, tales como POLICIA NACIONAL CIVIL, y en el que ha sido ha nombrado como parte del equipo técnico en propuesta de participación, para licitaciones, y con los cuales dichas sociedades pretenden probar experiencia para poder ser sujetos elegibles en el concurso público.*

Es importante aclarar que este Instituto no administra, no genera, ni tampoco tiene en su poder información de otras instituciones ni mucho menos de todos los procesos de compra que se llevan a cabo en la administración pública salvadoreña, en ese sentido en virtud del Art. 68 de la Ley de Acceso a la Información Pública es mi obligación informarle que debe presentar su petición de información ante cada Oficial de Información de cualquier entidad pública que le interese.

Las solicitudes de información pueden presentarse en formatos libre debiendo contener su nombre, descripción clara y precisa de la información solicitada, medio para recibir la información, firma del peticionario y presentación de un documento de identidad completo, si actúa por medio de apoderado, le advertimos que deberá presentar toda la documentación en físico que acredite su calidad.

Adjunto a la resolución, le envío el directorio de todos los Oficiales de Información.

Vista la solicitud de información, el suscrito Oficial de Información con base al Art. 66 y 68 de la LAIP, **RESUELVE**:

**ORIENTESE** a la solicitante para que dirija su petición ante los Oficiales de Información de las entidades que desee.

**NOTIFÍQUESE.**

**VICENTE ORLANDO HERNÁNDEZ MELARA**  
**OFICIAL DE INFORMACIÓN**

